



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de Enero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de Enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°007-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de Enero del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 001-2025/CCA-FCS, de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual el Blgo. Javier Jesús Cardenas Tenorio, Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite propuesta del **MANUAL DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD VERSIÓN 2.**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18 de la constitución Política del Perú, indica *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia"*;

Que, en numeral 8.4 de Ley Universitaria 30220, Autonomía universitaria administrativa, *implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;*

Que, de conformidad con el Artículo 36. Del Estatuto de la Universidad del Callao, indica que *"Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo del personal no docente"*; además en el numeral 36.2. Señala que entre las funciones de Las Facultades, se encuentra: Organizar, desarrollar, controlar e implementar políticas de formación profesional;

Que, en el Artículo 37. De la norma estatutaria, se menciona *"Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad"*;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **APROBAR** el MANUAL DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD VERSIÓN 2.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CU, EPE, Unidad de Posgrado, Segunda Especialidad Profesional, y a las otras unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA